

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/0.00
En el Exterior \$/3.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número telefónico: 2/0.05. Solicitante en la Oficina de Ventas de Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

**SUBROGASE UN PARRAFO EN UN ARTICULO
DE UN DECRETO DE GABINETE**

LEY NUMERO 37
(De 1 de Agosto de 1975)

"Por la cual se subroga el párrafo 1o. del Artículo 12 del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969.-

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:**

ARTICULO 1o.- El párrafo 1o. del artículo 12 del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969 quedará así:

ARTICULO 12o.- La Junta Directiva estará compuesta por siete (7) miembros así:

- 1.- El Ministro de Planificación y Política Económica y en su defecto, el Viceministro.
- 2.- Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
- 3.- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- 4.- Un representante del Sindicato de Trabajadores del IRHE, designado por la Junta Directiva del mismo.
- 5.- Un representante de la Asociación Bancaria de Panamá.
- 6.- Un miembro del Sindicato de Industriales de Panamá.
- 7.- Un Ingeniero Civil, miembro de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

Podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, el Contralor General de la República o el funcionario que éste designe".

ARTICULO 2o.- Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de agosto

de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministros de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación, ai.
HUGO GIRAUD

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica ai.,
JOSE B. SOKOL

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General